**INTENDENCIA MUNICIPAL**
Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – **PASCANAS** – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

# ORDENANZA N° 08/2020.-

VISTO:

La Ley Nacional 27499, "Ley Micaela de Capacitación obligatoria de género para toda las personas que integran los tres poderes del estado", sancionada el 19 de Diciembre de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la violencia de género, constituye uno de los flagelos más graves de la humanidad actual y se irradia sobre todos los sectores sociales sin distinción de clase social, raza, género, cultura, nacionalidad, orientación sexual ni edad; y requiere ineludiblemente un abordaje urgente, serio y multidisciplinario que dé cuenta de una firme convicción política de abordarla en pos de su erradicación.

Que con fecha 09 de enero de 2.019 , mediante el Decreto 38/2019, se promulgó la Ley N° 27.499, Ley Micaela, en conmemoración a Micaela García, militante feminista de 21 años quien fue violada y asesinada en abril de 2017, en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos; y que dicha normativa, dispone la capacitación obligatoria de forma continua de todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado -tanto a nivel nacional como local-, en la temática de género y violencia contra las mujeres; invitando a las Provincias a adherir a la misma, habiéndose aprobado dicha adhesión, por unanimidad, por ante la Legislatura Provincial, convirtiéndose en Ley de la Provincia Nº 10.628 de fecha 22 de mayo de 2019.-

Que, en definitiva y mediante la adhesión a la Ley Micaela, apostamos a un cambio de paradigma en la sociedad, en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa de la que hasta ahora existía en la legislación argentina.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PASCANAS,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – **PASCANAS** – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Pascanas a la Ley Nacional N°27.499, llamada "LEY MICAELA, DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO" y a la Ley Provincial Nº10.628 que adhiere a la Ley Nacional N°27.499; para su aplicación dentro del ámbito de la Municipalidad de Pascanas, y cuyos textos se incorporan como Anexo I de la presente Ordenanza. –

Artículo 2º: Será Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Acción Social o la que en el futuro la reemplace. -

Artículo 3º: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

ANEXO I – LEY NACIONAL 27.499 Y LEY PROVINCIAL 10.628

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 101/112/2020 DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.